

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Ibagué, 7 de octubre de 2020

Radicado: 2017-00165-00

Estando al despacho el presente proceso para resolver la solicitud de entrega de títulos judiciales este judicial encuentra, que en razón a las liquidaciones aprobadas y en firme (folio 45-48 y 58 del C.1) y de los dineros entregados (folio 51 del C.1) y a entregar argumento, procede el despacho a resolver:

1.- Mediante auto de fecha 1 de noviembre de 2018, se modificó y aprobó liquidación de crédito por la suma de \$3.987.796.42 por concepto de capital e intereses hasta el 31 de marzo de 2018, sin presentarse objeción alguna a la misma, posteriormente en razón a esto a la parte ejecutante se le entregó la suma de \$3.297.470

2.-Por media auto de fecha 16 de septiembre de 2020, se aprobó la liquidación presenta por la parte ejecutante por la suma de \$1.081.638.44 por concepto de capital e intereses hasta el 28 de febrero de 2020, suma a la cual se le tuvieron en cuenta como abonos las sumas de dinero entregadas.

3.- Posteriormente la apoderada solicita la entrega de dineros, a lo cual este judicial considera que con los títulos entregados y los que reposan en la cuenta del despacho se puede dar por finiquitada la obligación así:

3.1 La ultima suma aprobada como capital e intereses (\$1.081.638.44) y los títulos judiciales descontados al señor JOSE IGNACIO DEVIA TAPIERO, con estos se paga totalmente dicha suma (*ver liquidación adjunta*) al igual que las costas procesales, por lo que se debe entregar a la parte ejecutante la totalidad de \$1.220.156.18 para terminar el proceso por pago total, quedando además saldo a favor de los ejecutados.

Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total

CUARTO: ENTREGAR a la parte EJECUTANTE la suma de **\$1.220.156.18**

QUINTO: ENTREGAR a la parte EJECUTADA los títulos restantes y los que se lleguen a constituir con posterioridad.

SEXTO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares. Oficiese.

SEPTIMO: Realizado lo anterior ARCHIVESE el proceso.


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

PERIODO		PORCIÓN MES [[diafinal- diainicial+1]/[30]]	TASA E.A. (efectivo_anual)	TASA MES (1+E.A./12)-1	CAPITAL	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO INTERESES	INTERÉS MES (poremes*tasames*capital)	INTERESES ACUM.
28-feb.-20	al 29-feb.-20	1,00	28,50%	2,12%	\$ 1.081.638,44	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.930,73	\$ 22.930,73
1-mar.-20	al 4-mar.-20	0,13	28,42%	2,11%	\$ 1.081.638,44	\$ 558.009,00	\$ 532.035,26	\$ 25.973,74	\$ 3.043,01	\$ 0,00
5-mar.-20	al 12-mar.-20	0,27	28,42%	2,11%	\$ 549.603,18	\$ 311.123,00	\$ 305.036,98	\$ 6.086,02	\$ 6.086,02	\$ 0,00
13-mar.-20	al 30-mar.-20	0,60	28,42%	2,11%	\$ 244.566,20	\$ 251.524,18	\$ 244.566,20	\$ 6.957,98	\$ 6.957,98	\$ 0,00
31-mar.-20	al 31-mar.-20	0,00	28,42%	2,11%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-abr.-20	al 30-abr.-20	1,00	28,04%	2,08%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-may.-20	al 31-may.-20	1,00	27,28%	2,03%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-jun.-20	al 30-jun.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-jul.-20	al 31-jul.-20	1,00	27,18%	2,02%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-ago.-20	al 31-ago.-20	1,00	27,44%	2,04%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1-sep.-20	al 29-sep.-20	0,97	27,52%	2,05%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL INTERESES									\$ 0,00	
CAPITAL									\$ 0,00	
TOTAL DEUDA									\$ 0,00	
INTERESES	PESOS									
CAPITAL	PESOS									
TOTAL DEUDA	PESOS									